



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice ministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN N° 011-2021MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF

Lima, 16 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 0077-2021-MINAM-VMDERN-PNCB-UPP-FIP-BID, de fecha 9 de febrero de 2021, el Memorando N° 0094-2021-MINAM-VMDERN-PNCB-UPP, de fecha 9 de febrero de 2021, el Memorando N° 0102-2021-MINAM-VMDERN-PNCB-UA-AAF, de fecha 10 de febrero de 2021, el Memorando N° 0046-2021 MINAM/VMDERN/PNCB/APP, de fecha 10 de febrero de 2021, el Informe N° 0135-2021-MINAM-VMDERN-PNCB-UPP-FIP-BID, de fecha 27 de febrero de 2021, el Memorando N° 0216-2021 MINAM/VMDERN/PNCB/APP, de fecha 27 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del Artículo 17°, numeral 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441 "Sistema Nacional de Tesorería", en donde se establece que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo entre ellos, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público.

Que, asimismo el inciso b) del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF /77 .15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, estableciendo que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva señalada, también se considera a la Resolución Administrativa que se emita para sustentar reembolso de pasajes y viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio; o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Memorando N° 102-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF, el Jefe del Área de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de Certificaciones de Crédito Presupuestario para el periodo 2021 con cargo a los recursos del FIB-BID, y entre ellos, están considerados los gastos incurridos en pasajes y viáticos, en el cumplimiento de la comisión de servicios, de los señores, Dave Gregory Pogois Loayza, Marco Aquiles Villegas Paucar, David Rafael Llanos Dulanto y Karla Mariela Urdiales Adrianzén, realizados en las ciudades de Tarapoto y Yurimaguas, del 6 al 14 de diciembre de 2020 y de los señores, Richard Rubio Condo y Ricardo Mendoza Collantes, realizados en las ciudades de Tarapoto y Yurimaguas, del 8 al 14 de diciembre de 2020.

Que, mediante Memorando N° 046-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo requerido por el Jefe del Área de Administración y



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice ministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Finanzas a través del Memorando N° 102-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF, aprueba entre otros, las CCP N° 127 y CCP N° 128, cuyo fin es el de otorgar el reembolso por mayores gastos en transporte y viáticos por la comisión de servicios del personal de la Unidad de Programa Proyecto FIB-BID, de los señores, Dave Gregory Pogois Loayza, Marco Aquiles Villegas Paucar, David Rafael Llanos Dulanto y Karla Mariela Urdiales Adrianzén, realizados en las ciudades de Tarapoto y Yurimaguas, del 6 al 14 de diciembre de 2020 y de los señores, Richard Rubio Condo y Ricardo Mendoza Collantes, realizados en las ciudades de Tarapoto y Yurimaguas, del 8 al 14 de diciembre de 2020.

Que, mediante Informe N° 0135-2021-MINAM-VMDERN-PNCB-UPP-FIP-BID, el Coordinador del FIP BID solicita autorización del reconocimiento de los reembolsos por gastos de pasajes y viáticos efectuados por el personal del Proyecto FIP BID, con cargo a los montos aprobados en las Certificaciones CCP N° 127 Servicios de Pasajes Aéreos y CCP N° 128 Viáticos Comisión Servicios FIP BID, afectándose a la Meta 14 Clasificador 2.6.8.1.43 del PIP1 (CUI 2380976), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, el cual se sustenta en la respuesta de Logística del PNCB, que manifiesta la imposibilidad de adquirir los pasajes mediante la plataforma de Acuerdo Marco - PERU COMPRAS, debido a que el módulo no estaba habilitado para dicha gestión en ese momento, en consecuencia se solicita el reembolso respectivo.

Que, mediante Memorando N° 00216-2021-MINAM/VMDERN/UPP, el Jefe de la Unidad de Programas y Proyectos, deriva el informe del Coordinador de Proyecto a fin de que atienda con lo solicitado.

Que, contando con los informes de Contabilidad del PNCB N°s 17, 18, 19, 25, 33, y 39-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF, en las que se concluye que los documentos sustentatorios presentados por los comisionados cumplen con la legalidad tributaria y la formalidad de la directiva interna vigente.

Que, contando con los informes favorables de Logística del PNCB N°s 23, 24, 26, 27, 66 y 67-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF, en las que se manifiesta que no fue posible atender la necesidad de adquirir los pasajes mediante la plataforma de Acuerdo Marco - PERU COMPRAS, debido a que el módulo no estaba habilitado para dicha gestión en ese momento.

Con el visado de los Responsables de Contabilidad y de Logística

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso por los gastos ejecutados en cumplimiento de la comisión de servicios realizados del 06 al 14 de diciembre de 2020 y los realizados del 08 al 14 de diciembre de 2020, en las ciudades de Tarapoto y Yurimaguas, producto de la imposibilidad de adquirir los pasajes aéreos en la plataforma de Acuerdo Marco - PERU COMPRAS, ni el otorgamiento de los viáticos correspondientes. Por lo que se reconoce los gastos a los siguientes comisionados:

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteVice ministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Comisionado	Transportes 26.81.43	Viáticos 26.81.43	Total Reembolso
Dave Gregory Pogois Loayza	966.69	2,100.00	3,066.69
Marco Aquiles Villegas Paucar	417.97	2,050.50	2,468.47
David Llanos Dulanto	417.97	2,100.00	2,517.97
Richard Rubio Condo		1,684.50	1,684.50
Karla Mariela Urdiales Adrianzén	417.97	2,050.50	2,468.47
Ricardo Mendoza Collantes		1,733.50	1,733.50
Totales	2,220.60	11,719.00	13,939.60

Artículo 2°.- Autorizar a los Responsables de Contabilidad y Tesorería del Área de Administración y Finanzas del PNCB, proceder con el registro del compromiso, devengado y girado en el módulo SIAF, encargándoles el trámite del pago a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

Oscar Raúl Burga Tamayo

Jefe del Área de Administración y Finanzas
Conservación de Bosques

Número del Expediente: 2021013482